

***PRIMER INFORME SOBRE LOS AVANCES  
EN EL AMBITO DE LA PROTECCION Y CUMPLIMIENTO DE  
LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA***

***CONSEJO DE MINISTROS PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA***

**Santiago, 14 agosto de 2003**

## **INDICE**

INTRODUCCION.....	2
I. AVANCES EN MATERIAS INSTITUCIONALES .....	4
II. ESTADO DE AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO .....	6
1. Derecho a la participación .....	6
2. Derecho a la supervivencia .....	7
3. Igualdad de oportunidades y desarrollo pleno.....	10
3.1 Derecho a un desarrollo pleno .....	10
3.2. Derecho a vivir en familia .....	13
3.3 Derecho a la educación .....	15
3.4 Derecho a la salud .....	20
3.5 Derecho al descanso, esparcimiento y el juego .....	22
3.6 Derecho de los niños pertenecientes a poblaciones indígenas a tener su propia vida cultural.....	23
3.7. Derecho de los niños con discapacidad .....	25
4. Protección a la infancia vulnerada en sus derechos.....	27
4.1 Protección especial a los niños, niñas y adolescentes privados de su medio familiar.....	27
4.2 Derecho a estar protegido contra la explotación económica .....	31
4.3 Derecho a estar protegido contra los malos tratos.....	32
4.4 Derecho a estar protegido contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. ....	33
4.5 Derecho a estar protegido contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas .....	34
4.6 Derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes a ser tratado con dignidad .....	36
III. LOS DESAFÍOS DE PAÍS 2003 – 2006 .....	38
IV. ANEXOS .....	41

## **INTRODUCCION**

Junto al Gobierno del Presidente Ricardo Lagos Escobar, se inaugura una nueva etapa en materia de infancia y adolescencia, la cual viene a continuar lo ya iniciado desde el año 1990 por el primer Gobierno de la Concertación de Partidos por la Democracia.

En el año 2001, el Presidente de la República entregó al país la "Política Nacional y el Plan de Acción Integrado a favor de la Infancia y la Adolescencia 2001-2010", en dicha ocasión el Presidente señaló: " Estamos convencidos de que el bienestar de nuestros niños y niñas es una tarea de toda la sociedad chilena y es la mejor inversión que podamos realizar como país para lograr nuestro pleno desarrollo y avanzar en el proceso de integración social que requerimos". Así, el Gobierno selló su compromiso con el desarrollo de una política garantista, que apuesta a que el reconocimiento y respeto de los derechos de niños, niñas y adolescentes, permita lograr para todos la mejor calidad de vida.

Cabe señalar que los niños, niñas y adolescentes según datos del Censo 2002 representan el 30,9% de la población total del país, los cuales viven en un contexto cultural diferente al existente a principios de los noventa, tal como lo reveló también dicho Censo. Este contexto se caracteriza por el aumento en los niveles educacionales de los chilenos ( de un promedio de 7,5 años a 8,5 años); la existencia de mayores bienes materiales en los hogares: refrigeradores, equipos de música, televisores y teléfonos. Situación que debería traducirse en un micro clima cultural de mejor calidad y de mayores oportunidades de acceso a la información y al conocimiento para las familias y los niños. También se revelan cambios estructurales en las familias, pues la composición de los hogares demuestra un aumento significativo de las jefaturas de hogar femeninas, y una disminución en el tamaño de los hogares. Además, se aprecia una disminución de los casados y un aumento de la convivencia y de las separaciones.

La Política Nacional y su Plan de Acción, a los que se hacía mención en los párrafos anteriores, estableció un modelo de gestión, es decir un sistema institucional en el cual se definen las atribuciones, responsabilidades y competencias de los agentes institucionales que participan en ella, como así también los mecanismos a través de los cuales deben operar. Lo central de este modelo es que debe garantizar el trabajo conjunto y la coordinación intersectorial e interinstitucional de todas las instancias gubernamentales involucradas en la ejecución de políticas de promoción de los derechos y bienestar de la niñez y la adolescencia. Así, se establece la generación de una instancia para el seguimiento de la Política Nacional, la cual se oficializa con la constitución del Consejo de Ministros para la Infancia y la Adolescencia, a través del Decreto Supremo N° 114, publicado en el diario oficial el 17 de julio de 2002.

En el artículo número 9 de dicho Decreto se establece que el Consejo de Ministros deberá informar al Presidente de la República, el 14 de agosto de cada año, sobre los avances en el ámbito de la protección y cumplimiento de los derechos de la infancia y de la adolescencia, lo cual viene a cumplir el presente documento.

Este documento por lo tanto constituye el primer informe sobre los avances en materia de protección y cumplimiento de derechos que elabora el Consejo de Ministros para la Infancia y Adolescencia. Al respecto cabe mencionar, que en su elaboración han participado cada uno de los ministerios, subsecretarías y servicios participantes de

esta instancia, considerandose sólo aquellas acciones más relevantes para cada derecho específico que es abordado.

Finalmente, el documento se ha estructurado en tres partes, en la primera se hace referencia a los avances en materia institucional, en la segunda a los principales avances respecto a la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes y, en la tercera se plantean los desafíos centrales en este ámbito para el período 2003-2006. Además en los anexos se entregará información específica de las iniciativas que han permitido realizar un significativo avance en el cumplimiento de los derechos del niño.

## **I. AVANCES EN MATERIAS INSTITUCIONALES**

- ✓ **En mayo del año 2001 el Presidente de la República Ricardo Lagos Escobar da a conocer la Política Nacional y el Plan de Acción Integrado a favor de la Infancia y Adolescencia 2001-2010.**

El gobierno consideró fundamental contar con una política específica dirigida a los niños, niñas y adolescentes, que recogiera los principios y derechos reconocidos y consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la cual fue suscrita por nuestro país en 1990.

Esta política contiene las orientaciones éticas, valóricas y operativas, para disponer de un instrumento de planificación efectivamente intersectorial, que permita instalar en la gestión pública chilena una nueva forma de "hacer políticas públicas" con la perspectiva de garantizar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales a todos los niños, niñas y adolescentes del país.

- ✓ **El 20 de mayo del 2003 se constituye el Consejo de Ministros para la Infancia y la Adolescencia bajo la dirección del Ministro de Planificación y Cooperación.**

La constitución de este Consejo responde a lo oficializado a través del Decreto Supremo N° 114, publicado en el diario oficial el 17 de julio del 2002, en el cual se dispone su creación. Este Consejo permitirá la coordinación, implementación, monitoreo y evaluación de la Política Nacional y del Plan de Acción Integrado. Su objetivo, tal como se establece en el Decreto mencionado, es asesorar al Presidente de la República en el diseño, definición, coordinación y coherencia de las políticas hacia la infancia y la adolescencia.

El Consejo esta compuesto por:

- El Ministro de Salud
- El Ministro de Justicia
- El Ministro del Trabajo y Previsión Social
- El Ministro de Educación
- La Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer
- El Ministro de Mideplan, quien lo preside

Además participan como invitados permanentes las siguientes autoridades:

- El Subsecretario del Interior
- El Subsecretario de Obras Públicas
- El Subsecretario General de Gobierno
- El Subsecretario de Deportes
- La Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
- El Director de Presupuesto
- El Director de la División de Coordinación Interministerial del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.
- La Directora del Servicio Nacional de Menores

Los principales desafíos que se fijó el Consejo para el período 2003-2006 son:

- Implementación de las cinco áreas estratégicas de la Política Nacional y el Plan de Acción.
- Generación de un sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación de los compromisos y metas establecidos.
- Realización de cuentas públicas de los avances en materia de cumplimientos de los derechos de la infancia y la adolescencia.

Además este Consejo, tal como lo señala el Decreto aludido, se encuentra apoyado por una Secretaría Ejecutiva, radicada en MIDEPLAN y por un Comité Técnico Intersectorial, constituido por representantes de todos los ministerios y servicios integrantes del Consejo de Ministros, cuya reunión de constitución se desarrolló el 13 de junio del presente año.

✓ **El 1 de agosto se constituye el Comité Consultivo de la Sociedad Civil para la Infancia y la Adolescencia.**

Teniendo como marco lo establecido en la Política Nacional a favor de la Infancia y la Adolescencia y en el instructivo presidencial sobre la Participación Ciudadana, se estableció la creación de un Comité Consultivo de la Sociedad Civil, el cual se relacionará con el Consejo de Ministros para la Infancia y la Adolescencia, a través de la Secretaría Ejecutiva de dicho Consejo.

A la primera reunión de constitución de este Comité, presidida por el Ministro de Planificación y Cooperación, asistieron representantes de las siguientes organizaciones:

- Sociedad de Fomento Fabril, SOFOFA
- Acción Empresarial
- ASONG
- ACCION
- Red ONG's de Infancia
- Federación de Colegios Profesionales
- Además han comprometido su participación: FENIPROM, CUT y CODENI

Todos ellos se comprometieron a desarrollar un trabajo conjunto y coordinado.

## II. ESTADO DE AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

### 1. Derecho a la participación

*" Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño" (Artículo 12, CDN).*

✓ **Este es un derecho sobre el cual aún no se ha avanzado lo suficiente.**

Respecto a este derecho se ha avanzado poco, tanto en el ámbito programático como en el necesario cambio cultural que se requiere para que la sociedad valore el aporte que pueden hacer los niños, niñas y adolescentes con su participación al interior de la familia, la comunidad, barrio, establecimiento educacional y club deportivo, entre otras instancias. Los primeros resultados que arroja la Política de Participación Ciudadana nacida del instructivo presidencial, por el cual ministerios y servicios debían comprometer iniciativas que generaran la participación ciudadana en las políticas públicas, dan cuenta que la población infantil y juvenil no es concebida como sujeto de participación sino que aparece como intermediada por otros, tales como profesores, padres y dirigentes<sup>1</sup>.

Pero a pesar de lo anterior existen diversas instituciones públicas, tales como la División de Organizaciones Sociales, Chile Deportes, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Instituto Nacional de la Juventud, entre otras, que han desarrollado acciones puntuales respecto a este derecho, lo cual se presenta en el Anexo 1.

✓ **En el desarrollo del derecho a la participación de niños y adolescentes a la educación le cabe un rol preponderante.**

En el ámbito educativo es necesario comprometer a la escuela en la formación de ciudadanos y ciudadanas, y a la vez ir ampliando los espacios de participación al interior de los colegios y liceos.

Un paso significativo en este sentido lo constituye el proyecto de ley que crea los Consejos Escolares (modificación a la Ley N° 19.532), proyecto que está siendo discutido actualmente en el Parlamento. Se propone que los Consejos Escolares sean instancias de participación de padres, directivos, profesores, paradocentes y alumnos. Su aprobación representará un paso significativo en la ampliación de la participación de la comunidad educativa al interior de los establecimientos educacionales. Los Consejos Escolares que hoy se debaten en el Parlamento consideran la participación de los jóvenes de enseñanza media, no así los de enseñanza básica.

<sup>1</sup> Informe programa seguimiento y monitoreo de políticas de participación ciudadana, División de Organizaciones Sociales (DOS), 2003

En la misma dirección debe considerarse la próxima presentación, por parte del Ministerio de Educación, de un Programa Nacional de Formación Cívica y Ciudadana. El cual contempla el perfeccionamiento de profesores en las temáticas de educación ciudadana y derechos humanos; fortalecimiento y revitalización de los consejos de curso; y reimpulso a la organización estudiantil, particularmente de los centros de alumnos.

Por otra parte, los nuevos currículos educacionales del país recogen un nuevo concepto del niño y niña que potencia sus características, fortalezas y posibilidades de aprendizaje. Particularmente en las nuevas "Bases Curriculares de la Educación Parvularia", se considera a los párvulos "como sujeto de derecho especial"<sup>2</sup>. Esta reconceptualización ha sido parte esencial del perfeccionamiento de 10.000 educadores de Ministerio de Educación (MINEDUC), Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) y Fundación Integra en el marco de la implementación del nuevo currículo a este nivel.

En tal contexto el nuevo currículo institucional de nivel parvulario considera plenamente la mirada a los niños como sujetos portadores de derechos inalienables, privilegiando la participación de los niños en las actividades diarias, fomentando su autonomía y promoviendo la solidaridad e igualdad de género.

## 2. Derecho a la supervivencia

*" Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño" (Artículo 6, CDN).*

### ✓ Se ha avanzado en la reducción de la mortalidad infantil y neonatal.

En 1990, la tasa de mortalidad infantil era de 16 por mil nacidos vivos, al año 2001 ésta alcanzaba a 8.3 por mil nacidos vivos. La tasa de mortalidad neonatal en tanto descendió en el mismo período desde 8.5 a 5.0 por mil nacidos vivos. Cifras que evidencian un positivo desarrollo en cuanto a asegurar el derecho a la supervivencia de los niños y niñas de nuestro país.

**CUADRO 1**  
**Tasa de Mortalidad Infantil y Neonatal,**  
**1990 – 2001**

<b>Años</b>	<b>Mortalidad infantil</b>	<b>Mortalidad neonatal</b>
1990	16.0	8.5
2001	8.3	5.0

Tasas por 1.000 nacidos vivos

Fuente INE: Anuario de Estadísticas Vitales, 2001

<sup>2</sup> Mineduc. "Bases Curriculares de la Educación Parvularia". U.C.E., Stgo, 2001, Pág 18.



- ✓ **La educación y seguridad en el tránsito de los niños y adolescentes, es un tema fundamental, pues afecta el derecho a la supervivencia.**

Como se observa en el Cuadro 2 un alto número de niños se ven afectados por accidentes del tránsito. Debido a esto la Corporación Nacional de Seguridad del Tránsito, (CONASET), ha desarrollado en conjunto con el Ministerio de Educación una línea de trabajo tendiente a incorporar transversalmente los temas de Seguridad de Tránsito en las mallas curriculares de los escolares. Otras acciones que CONASET ha realizado son charlas interactivas y encuentros con niños y niñas de enseñanza básica y media en el período 2002 - 2003, entrega de material gráfico específico, proyectos de educación de tránsito con el apoyo de la empresa, encuentros con brigadas de tránsito en todo el país, entre otras.

**CUADRO 2**  
**Víctimas de Accidentes de Tránsito, entre 5 - 18 años**

<b>Edad</b>	<b>Consecuencias</b>	<b>Número Total</b>
5 a 10 Años	Muertos	62
	Graves	710
	Menos graves	448
	Leves	3034
11 a 18 Años	Muertos	56
	Graves	800
	Menos graves	696
	Leves	3590

Estadísticas correspondientes al período escolar 01-03-2002 al 31-12-2002  
Fuente : Carabineros de Chile

- ✓ **En los últimos años se ha puesto énfasis en diferentes acciones para mejorar la nutrición de los niños y niñas.**

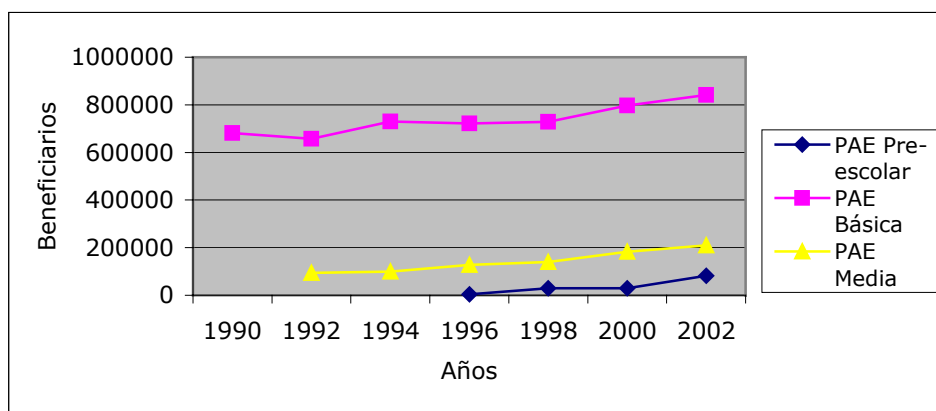
Otro aspecto relevante en relación al derecho a la supervivencia, es el referido a la nutrición infantil. Es necesario tener presente que el perfil epidemiológico de los problemas nutricionales se encuentra en un proceso de transición. La evolución de la desnutrición infantil ha tenido progresos muy favorables, alcanzando un valor promedio de 0.5% en el país, pero en los últimos años ha habido una tendencia creciente al sobrepeso y la obesidad en toda la población, cuyas prevalencias observadas en la población infantil son de 15 % y 7% respectivamente.

En los últimos años se ha puesto énfasis en diferentes acciones del ámbito de la salud para mejorar la nutrición de los niños y niñas, tales como el fomento de la lactancia materna, fortificación de la leche con hierro, cobre y zinc y se ha incorporado a contar del año 2003 la entrega de leches especiales para prematuros y niños fenilcetonúricos.

Desde el ámbito de la educación también se han presentado importantes avances. Se elaboró el Primer Mapa Nutricional Chileno de la población Escolar de 1º Básico, disponible en la página Web institucional de JUNAEB (Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas), (<http://www.junaeb.cl>) que entrega información sobre la situación de los Escolares de 1º Básico de las Escuelas Municipalizadas y Particulares Subvencionadas del país en las variables de obesidad, retraso de talla y desnutrición en el año 2002.

Asimismo la JUNAEB mantiene los programas de Alimentación Escolar (PAE)<sup>3</sup> cuya finalidad es entregar alimentación complementaria a los estudiantes de educación prebásica, básica y media de establecimientos municipalizados y particulares subvencionados en situación de vulnerabilidad social, de tal forma de cubrir el porcentaje de las necesidades nutricionales diarias de los escolares recomendadas por la Organización Mundial de la Salud para su rendimiento escolar. El PAE ha incrementado fuertemente su cobertura, especialmente en la educación parvularia, mejorando su atención para los niveles de educación básica y media, tal como se observar en el gráfico 1.

**GRAFICO 1**  
**Cobertura Programa de Alimentación Escolar,**  
**Preescolar, Básica y Media,**  
**1990 - 2002**



Fuente: JUNAEB, 2003

Finalmente cabe señalar que el Programa de Alimentación Complementaria (PAC) del Ministerio de Salud, ha logrado altas coberturas ya que según datos de la encuesta CASEN 2000, era de un 67,7% para los niños menores de seis años, siendo especialmente mayor en los niños y niñas de más bajos ingresos. Es así como la cobertura para el primer y segundo quintil de 83,6% y 78% respectivamente.

<sup>3</sup> El PAE, entrega desayuno, almuerzo y once dependiendo del índice de vulnerabilidad escolar a los alumnos de los niveles de prebásica, básica o media. Cubre tanto las actividades curriculares como las extracurriculares y se entrega durante el año lectivo y en vacaciones de invierno y verano.

### 3. Igualdad de oportunidades y desarrollo pleno

#### 3.1 Derecho a un desarrollo pleno

*"Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social". (Artículo 27, párrafo 1, CDN)*

- ✓ **Durante la última década disminuyó la incidencia de la indigencia y de la pobreza en los niños, niñas y adolescentes, pero aún 3 de cada 10 niños se encuentran en esa situación**

Un aspecto que afecta directamente el derecho a la igualdad de oportunidades de los niños, niñas y adolescentes es la condición de pobreza. Si bien durante la última década disminuyó la incidencia de la indigencia y de la pobreza en la población menor de 18 años, tal como se puede observar en el Cuadro 3, preocupa que de acuerdo a la última encuesta de Caracterización Socioeconómica (CASEN) 2000, la indigencia infantil se encuentre estancada, y aún exista un 8,5% de población infantil indigente y un 20,6 % de pobres, lo que significa que 3 de cada 10 niños aún se encuentran en esa situación.

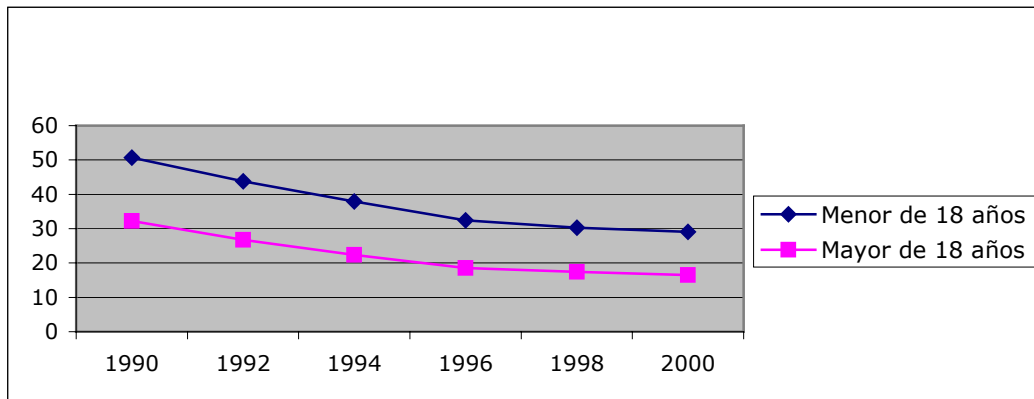
El sector de la población menor de 18 años mantiene niveles de pobreza e indigencia significativamente mayores a los de la población adulta, ya que los pobres no indigentes representan un 12,2% y los indigentes un 4,3% en la población mayor de 18 años, tal como se observa en el Gráfico 2. Enfrentar esta situación es uno de desafíos al que se le debe dar la mayor prioridad.

**CUADRO 3**  
**Evolución de la incidencia de la pobreza en la población menor de 18 años (porcentaje)**

Año	Niños, niñas y adolescentes		
	Indigentes	Pobres no Indigentes	No pobres
1990	19.1	31.6	49.3
1992	13.3	30.5	56.2
1994	11.5	26.4	62.1
1996	8.6	23.8	67.6
1998	8.3	22.0	69.8
2000	8.5	20.6	70.9

Se excluye al servicio doméstico puertas adentro y su núcleo familiar  
Fuente: MIDEPLAN, Encuestas CASEN años respectivos.

**GRAFICO 2**  
**Evolución de la incidencia de la pobreza**  
**en la población mayor y menor de 18 años**



Fuente: MIDEPLAN, Casen, años respectivos

- ✓ **El Gobierno del Presidente Ricardo Lagos como una forma de enfrentar la extrema pobreza ha implementado desde mayo del 2002 el Sistema de Protección Social Chile Solidario.**

El Sistema Chile Solidario tiene como finalidad apoyar y beneficiar a las 225.000 familias más pobres del país y está inspirado en el principio de solidaridad e integralidad del esfuerzo de todos los niveles del Estado y la sociedad civil.

Cabe señalar que del total de las personas que han sido beneficiadas por este sistema a junio del 2003, un 43,4 % son menores de 18 años, siendo especialmente numeroso el grupo de niños y niñas de 0 a 6 años, tal como se observa en los Cuadros 4 y 5. Es necesario tener presente que a nivel nacional la población infantil corresponde al 30,9% de la población total.

**CUADRO 4**  
**Sistema Chile Solidario**  
**Población total y menor de 18 años beneficiaria, por sexo**

Edad	Sexo de la persona				Total	
	Femenino		Masculino			
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Menor de 17 años	48.943	40,9	51.082	46,1	100.025	43,4
18 años y más	70.818	59,1	59.772	53,9	130.590	56,6
Total	119.761	100,0	110.854	100,0	230.615	100,0

Fuente: MIDEPLAN, junio 2003

**CUADRO 5**  
**Sistema Chile Solidario**  
**Población menor de 18 años beneficiaria,**  
**por grupo de edad**

Grupos de edad	Total	
	Nº	%
0 - 6	37.239	37,2
7 - 12	36.457	36,5
13 - 17	26.329	26,3
Total	100.025	100,0

Fuente: Mideplan, junio 2003

La puerta de entrada al Sistema Chile Solidario se realiza a través del Programa Puente del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), el cual realiza la coordinación en un trabajo directo con las familias por medio de un apoyo familiar, estableciendo siete dimensiones que cada familia se compromete a trabajar, en las cuales se observa un fuerte compromiso por relevar los derechos del niño.

A modo de ejemplo, se hará referencia a la dimensión de salud. Las familias incorporadas al sistema se han comprometido a: estar inscritas en el Servicio de Atención Primaria de Salud; que las mujeres embarazadas mantengan sus controles de salud al día; y que los niños y niñas de 6 años o menos tengan sus vacunas y sus controles de salud al día según normas del Ministerio de Salud. Si se observan los Cuadros 6 y 7 se demuestra que es posible aumentar aún más los altos indicadores que ya registraba inicialmente la población de niños participantes del programa, lográndose disminuir así la brecha existente con la población total.

**CUADRO 6**  
**Sistema Chile Solidario**  
**Cumplimiento de vacunación**  
**Población 0 a 6 años**

Intervalo de edad	Vacunas al día		
	Cumplido antes de Chile Solidario	Cumplido durante Chile Solidario	Pendiente
	%	%	%
0 - 6 años	86,1	11,7	2,1

Fuente: Mideplan, junio 2003

**CUADRO 7**  
**Sistema Chile Solidario**  
**Cumplimiento de controles de salud**  
**Población 0 a 6 años**

Intervalo de edad	Controles de salud al día		
	Cumplido antes de Chile Solidario	Cumplido durante Chile Solidario	Pendiente
	%	%	%
0 – 6 años	85,6	11,6	2,9

Fuente: MIDEPLAN, junio 2003

### 3.2. Derecho a vivir en familia

*"Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención" (Artículo 5, CDN)*

- ✓ **En el ámbito de la familia, se ha dictado un conjunto de leyes a partir del año 1998, que apoyan a las familias en el cumplimiento de sus roles de crianza junto al fortalecimiento de esta.**

Algunas de las leyes que se han dictado son:

- Ley de Filiación (1998), que elimina las tres categorías de hijos que existían en la legislación civil (legítimo, natural e ilegítimo), sobre la base de la cual se consagraba un tratamiento discriminatorio entre ellos en materia de parentesco, derecho de alimentos, patria potestad y derechos sucesorios.
- Ley que dicta normas sobre la Adopción de Menores (año 1999): establece la igualdad de derechos de los hijos adoptivos, elimina las diferencias existentes entre la adopción plena y la simple; establece una preferencia para los matrimonios chilenos con voluntad y aptitud para adoptar por sobre los extranjeros; contempla un procedimiento previo y separado para la declaración de abandono y uno posterior para la constitución de la adopción, en el que no cabe la oposición de terceros; establece causales para solicitar la declaración de que un niño es susceptible de ser adoptado y tipifica como delito el cobro indebido para la entrega de un menor para ser adoptado, entre otras medidas.
- Ley 19.688, del 2000, que modifica el artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza prohibiendo que el embarazo o la maternidad constituyan un impedimento para ingresar o permanecer en establecimientos educacionales de cualquier nivel.

- Ley 19.824, del 2001 que modifica el artículo 203 del Código del Trabajo, disponiendo la obligatoriedad de instalar salas cunas en establecimientos industriales y de servicios.

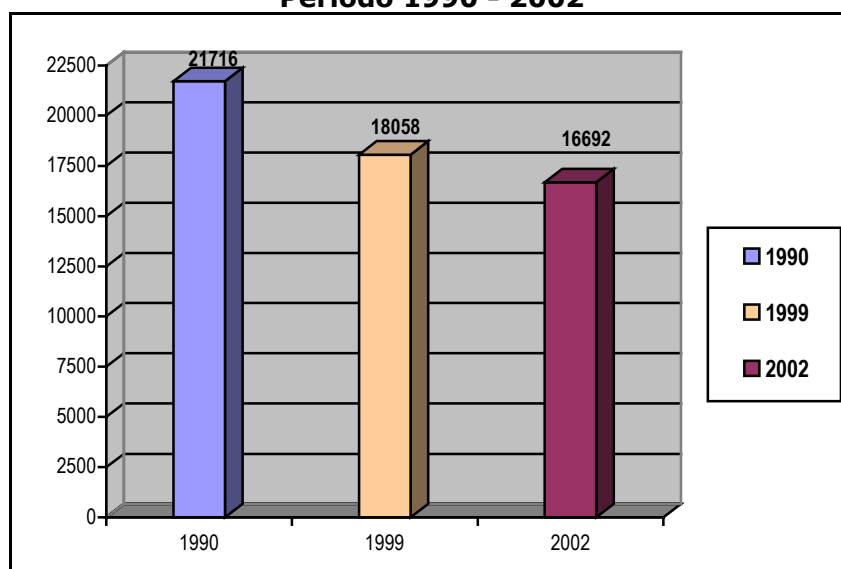
✓ **Se han realizado un conjunto de acciones y programas específicos en esta materia.**

El Gobierno ha promovido el fortalecimiento de la familia desde los diversos ámbitos del accionar estatal. En este sentido es importante destacar que el sistema de protección social Chile Solidario, mencionado anteriormente, que tiene como objetivo disminuir la extrema pobreza, se basa en una estrategia de intervención cuyo eje son las familias.

Además, específicamente una de las siete dimensiones que trabaja el Programa Puente, es la dinámica familiar, tratando de desarrollarla y fortalecerla. Se busca fomentar: las prácticas cotidianas de conversación; los mecanismos adecuados para enfrentar los conflictos familiares; la existencia de normas claras de convivencia; la distribución equitativa de las tareas del hogar entre sus miembros; que la familia conozca los recursos comunitarios y los programas de desarrollo disponibles en la red local; que en caso que exista violencia intrafamiliar, las personas involucradas se incorporen a algún programa de apoyo; que la familia que tenga un niño, niña o adolescente interno lo visite regularmente; y que las que tengan algún adolescente privado de libertad lo apoye y colabore en el programa de rehabilitación.

Desde otro ámbito, el Servicio Nacional de Menores (SENAME) también ha reforzado la valoración de la familia y se encuentra trabajando fuertemente para que los niños, niñas y adolescentes se mantengan en un ambiente familiar, fomentado la desinternación de los niños de los hogares de protección y privilegiando en mayor medida la atención ambulatoria, tal como se puede observar en el Gráfico 3.

**GRAFICO 3**  
**Disminución de la Cobertura Residencial**  
**Período 1990 - 2002**



Fuente: SENAME, 2003

Por su parte el Gobierno ha entregado orientaciones a las instituciones públicas para privilegiar el vínculo de la familia con los niños, niñas y adolescentes. Un ejemplo de lo anterior es el trabajo que se lleva a cabo en los jardines infantiles para profundizar el trabajo y vínculo con las familias<sup>4</sup>.

### **3.3 Derecho a la educación**

*" Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades" (Artículo 28, CDN)*

- ✓ **Se han dictado un conjunto de leyes que apuntan a mejorar el sistema educativo.**

El 7 de mayo de 2003 se promulgó la reforma constitucional que establece 12 años de escolaridad obligatoria, la que indica: "La educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito con tal objeto, destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población. En el caso de la educación media este sistema, en conformidad a la ley, se extenderá hasta cumplir los 21 años de edad". ( Congreso Pleno de la Nación, 7 de mayo del 2003).

Esta reforma constitucional irá acompañada de un Plan de Escolaridad Completa que incluye crear una subvención especial para aportar mayores recursos a los sectores más modestos y también reforzar acciones referidas a la deserción (como el programa Liceo para Todos), el embarazo adolescente, el trabajo juvenil y la nivelación de estudios, entre otras.

Así también, en mayo de 2003 se promulgó la Ley de Subvención Pro-Retención Escolar, que establece un aporte adicional del Estado para reforzar el acceso y permanencia en escuelas y liceos de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias de escasos recursos. En cifras, esta subvención se traduce en un aporte a cerca de 126 mil niños, niñas y jóvenes pertenecientes a 209 mil familias en situación de extrema pobreza, focalizadas en el sistema Chile Solidario.

#### **Educación parvularia**

- ✓ **La cobertura de la educación parvularia ha ido creciendo paulatinamente.**

La cobertura nacional de educación parvularia aumentó significativamente desde 1990, ya que de 20.9% llegó al año 2000 a un 32.4%. Sin embargo persiste la brecha entre la cobertura del primer y el quinto quintil de ingreso. Mientras el 25% de los niños y niñas del primer quintil asiste a un establecimiento de educación parvularia, en los del quinto quintil, asiste el 50% de ellos, tal como se observa en el Cuadro 8.

---

<sup>4</sup> Ver documento: "Trabajo con Familias en los Jardines Infantiles de la Fundación Integra. Antecedentes, objetivos, orientaciones metodológicas y Plan de Trabajo para el vínculo con las familias". 2003. Dirección de Estudios y Programas.



**CUADRO 8**  
**Cobertura de Educación Parvularia, por quintil de ingreso**  
**(Porcentajes)**

Año	Quintil de Ingreso					Total
	I	II	III	IV	V	
1990	16.9	17.5	20.4	27.2	32.4	20.9
2000	25.5	29.6	32.7	37.6	50.2	32.4

Fuente: MIDEPLAN, Encuestas CASEN 1990 y 2000

El aumento de la cobertura se debe a que ésta ha sido una de las áreas que el Gobierno ha priorizado debido al escaso desarrollo que mantiene en el país. Al respecto se ha comprometido a una cobertura de 120.000 niños para el año 2006. Al año 2003 se ha alcanzado un 52,8 % de esta meta, la cual ha implicado también la entrega de alimentación para el 100 por ciento de los niños según su jornada de asistencia. El total acumulado al 2003, considerando lo logrado en el período 2001-2002 por el Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Jardines (JUNJI) y la Fundación Integra es de 63.466 niños y niñas.

Además, con el objetivo del mejoramiento de la calidad de la atención en educación parvularia, a partir del año 2002, se inició la implementación de la reforma curricular de este nivel. Ello ha significado perfeccionamiento de educadores de párvulos, la entrega de material didáctico en mayor cantidad y calidad y, asesoría focalizada a la instalación de nuevos aprendizajes.

### **Educación Básica**

- ✓ **La cobertura de la educación básica desde la década de los noventa ha mantenido un incremento permanente llegando en el año 2001 a un 97% de cobertura.**

En relación a la educación básica es posible constatar que desde la década de los noventa a la fecha se ha mantenido un mejoramiento constante en un conjunto de indicadores. Entre estos destacan el mantenido incremento de la cobertura en este nivel, el cual en el año 2001 fue de un 97% (Cuadro 9); una disminución constante de la repitencia y del abandono, las cuales llegan al año 2001, según datos del Ministerio de Educación a un 2,8% y 1,3%, respectivamente.

**CUADRO 9**  
**Evolución de la cobertura en Educación Básica**  
**(Porcentaje)**

<b>Año</b>	<b>Promedio cobertura enseñanza básica</b>
1990-1991	95
1991-1992	95
1992-1993	94
1993-1994	92
1994-1995	92
1995-1996	95
1996-1997	96
1997-1998	96
1998-1999	96
1999-2000	97
2000-2001	97

Fuente: MINEDUC, División de Planificación y Presupuesto.

- ✓ **Desde el año 2002 se inicia una nueva estrategia de mejoramiento de los aprendizajes de base en lenguaje y matemática.**

El Ministerio de Educación desde el año 2002 ha priorizado como centro de su accionar hacia el nivel de enseñanza básica, una nueva estrategia que se enfoca en el mejoramiento de los aprendizajes de base en Lenguaje y Matemática (LEM). Esta estrategia busca lograr que los niños alcancen los objetivos fundamentales propuestos en el marco curricular en estas áreas. Esta estrategia llega a diversos actores educativos: profesores, padres, directivos, sostenedores e institutos formadores a través de diversas iniciativas que contemplan principalmente acciones de perfeccionamiento docente, difusión a directivos y sostenedores, participación de padres y familias en los aprendizajes escolares y asesoría o asistencia técnica a escuelas de mayor vulnerabilidad educativa y socioeconómica, en la cual participan también universidades formadoras de maestros.

**Educación Media**

- ✓ **La cobertura en la enseñanza media ha aumentado desde un 80,5% en el año 1999 hasta un 90% en el año 2000.**

Como se puede observar en el Cuadro 10 ha existido un aumento constante de la cobertura en la Educación Media. A pesar de ello aún existe un grupo importante de adolescentes que se encuentran fuera del sistema escolar.

**CUADRO 10**  
**Evolución de la cobertura en Educación Media**  
**(Porcentaje)**

<b>Año</b>	<b>Promedio cobertura enseñanza media</b>
1990-1991	77
1991-1992	77
1992-1993	76
1993-1994	76
1994-1995	78
1995-1996	80
1996-1997	83
1997-1998	83
1998-1999	83
1999-2000	84
2000-2001	85

Fuente: MINEDUC, Estadísticas de la Educación, años 2001

- ✓ **Respecto a la deserción escolar de estudiantes de enseñanza media se han desarrollado un conjunto de acciones que apuntan a su retención.**

La tasa de deserción escolar como se observa en el Cuadro 11 ha tenido un descenso entre los años 1991 y 2001, desde un 10,3% a un 7,5%.

**CUADRO 11**  
**Tasa de deserción escolar en Educación Media**  
**por grado, 1991 – 2001**  
**( porcentaje)**

	<b>1991</b>	<b>2001</b>
<b>Grado E. Media</b>		
1º medio	12,3	9,3
2º medio	8,0	5,5
3º medio	12,5	10,2
4º medio	7,1	3,7
<b>Total E. Media</b>	<b>10,3</b>	<b>7,5</b>

Fuente: MINEDUC, Estadísticas de la educación año 2001

Es necesario señalar respecto a este tema, que según un estudio realizado por MIDEPLAN en el año 2000, el 24% de la población entre 15 y 19 años que no había completado la enseñanza media no asistía a un establecimiento educacional, lo que significaba que alrededor de 225.000 jóvenes y adolescentes se encontraban en esa

situación<sup>5</sup>. Según el mismo estudio la situación de pobreza y la pertenencia a los hogares de menores ingresos constituía un rasgo distintivo de la población que no asistía a un establecimiento educacional. Para los hombres las principales razones para no asistir a un establecimiento educacional son las de tipo económico, tales como estar trabajando o buscando trabajo, para las mujeres son el embarazo, la maternidad y ayudar en la casa.

Frente a esta realidad, desde el año 2000, el Ministerio de Educación implementa el Plan de Becas de Retención Escolar del Programa Liceo para Todos, dirigido a estudiantes en mayor riesgo de deserción (Cuadro 12). Esta beca tiene por objetivo prevenir la deserción escolar y estimular a los jóvenes de más escasos recursos a completar la Enseñanza Media. Es un beneficio o un estímulo que compromete al alumno/a con el término de sus estudios.

**CUADRO 12**  
**Distribución de Becas de Retención Escolar**  
**Programa Liceo para Todos, 2000 – 2003**

<b>Año</b>	<b>Número de Becas</b>
2000	3.125
2001	6.125
2002	10.000
2003	13.000

Fuente: Programa Liceo Para Todos, Mineduc, 2003.

Otra de las acciones del Ministerio de Educación para asegurar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes ha sido la puesta en marcha un plan de prevención del fracaso escolar en los primeros medios. Bajo el diagnóstico que uno de cada tres estudiantes que abandona el liceo lo hace en 1º Medio, se ha implementado un Plan de Nivelación Restitutiva en lenguaje y matemáticas, cuya finalidad es restituir desempeños no logrados. Durante el año 2002, participaron de esta experiencia 246 liceos de todo el país, cubriendo 593 primeros medios y 24.758 estudiantes. Durante el año 2003 esta iniciativa se ha ampliado notablemente alcanzando un universo de 405 liceos, con un total a 1.318 primeros medios y 57.559 estudiantes.

Finalmente, cabe señalar que el Ministerio de Educación está estudiando el tema del embarazo en adolescentes y la continuación de estudios. Al respecto, se ha observado que el abandono escolar se produce hoy, no tanto por el embarazo sino durante el primer año de maternidad, y específicamente, por la falta de redes de apoyo para que las jóvenes madres puedan seguir concurriendo a la escuela y a la vez asumir el cuidado del hijo/a. Por lo tanto constituye este un desafío que será necesario enfrentar.

---

<sup>5</sup> Mideplan. Análisis de la VIII encuesta de caracterización socioeconómica Nacional (CASEN 2000). Documento N° 17: Los niños y adolescentes fuera del sistema escolar, 2000.

### 3.4 Derecho a la salud

*"Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios" (Artículo 24, CDN).*

✓ **Los principales indicadores en salud han presentado grandes avances.**

Los niños y niñas del país se atienden mayoritariamente en el sistema público de salud, siendo según datos de la CASEN 2000, mayor la adscripción de los menores de 18 años (65,9%) que la de los mayores de 18 años (64,9%).

Nuestro país presenta buenos indicadores promedio en salud materna e infantil, con una muy alta tasa de atención profesional del parto que llega a casi el 100% y una tasa de mortalidad materna de 0,2 por mil nacidos vivos para el año 1999<sup>6</sup>.

En referencia a las intervenciones en el ámbito de la salud infantil, cabe destacar las altas tasas del programa de vacunas del Ministerio de Salud, existiendo para el año 2001 coberturas cercanas al 95%, tal como se observa en el Cuadro 13.

**CUADRO 13**  
**Coberturas de Vacunación**  
**Chile 1998 – 2001**

<b>AÑO</b>	<b>BCG Recién Nacido</b>	<b>3ª Dosis DPT/Polio Oral/Hib</b>	<b>1ª Dosis Tresvirica*</b>
1998	96.7	90.0	89.0
1999	94.1	95.5	94.3
2000	94.7	95.3	94.9
2001	95.3	95.6	93.8

\* A los 12 meses de edad

Fuente: MINSAL, Programa de Vacunas y Programa Ampliado de Inmunizaciones

✓ **Tres importantes enfermedades que afectan a la salud infantil han sido incorporadas al AUGE.**

El plan AUGE es un instrumento para promover la equidad y materializar los objetivos sanitarios y de protección social en salud para todos los chilenos y chilenas. Contribuirá a fortalecer la regulación sanitaria, al explicitar las condiciones en que las personas podrán acceder a los servicios de atención y, promoverá también una mayor efectividad del gasto en salud, a través del reordenamiento sectorial de la prestación de servicios y del cambio del modelo de atención.

<sup>6</sup> UNICEF-MIDEPLAN, Índice de Infancia, una mirada comunal y regional. 2003, en edición

Desde la puesta en marcha de la primera fase a partir del primero de agosto de 2002 se eligieron tres enfermedades que afectan a la salud infantil: Cánceres infantiles, cardiopatías congénitas operables e insuficiencia renal crónica ( diálisis y trasplante renal). Para cada una de ellas se definieron garantías de oportunidad, calidad y protección financiera.

- ✓ **Se han implementado acciones de promoción y prevención, que fomentan en los niños y adolescentes la adquisición de hábitos de vida protectores.**

De acuerdo con las políticas y el plan nacional de salud mental, aprobados por el Ministerio de Salud en 1993, se han realizado en forma creciente, en los distintos Servicios de Salud del país, intervenciones de promoción y prevención, que fomentan en los niños y jóvenes la adquisición de hábitos de vida protectores que favorecen una menor incidencia de trastornos de salud mental. Entre estas intervenciones destacan aquellas orientadas a la estabilidad familiar, vinculación afectiva, estimulación cognitiva, adecuación de la familia a las etapas evolutivas y habilidades suficientes para la comunicación interpersonal y para la resolución de conflictos. Estas acciones se han realizado tanto a nivel del sistema escolar como a nivel comunitario, abarcando distintos temas, y en especial los de maltrato infantil y abuso de drogas y alcohol.

- ✓ **Se han reforzado las acciones en materia de salud bucal.**

Frente a las altas prevalencias de patologías bucales, el Gobierno a través del Ministerio de Salud, ha otorgado especial énfasis a las acciones promocionales, educativas y preventivas de salud bucal<sup>7</sup>.

En el ámbito de las acciones promocionales se ha incorporado el componente odontológico al control del niño sano, para educar a la madre en contenidos preventivos y promover la derivación precoz en caso de patologías. Se considera un continuo acciones desde que el niño nace hasta que egresa del Control de Salud del Niño.

- ✓ **Se ha establecido la atención gratuita de los niños, niñas y adolescentes portadores de VIH/SIDA.**

En el área de la prevención se ha trabajado en jardines infantiles, colegios, instituciones, organizaciones comunitarias y sociales. Se ha procurado también la disminución del impacto psicosocial y la no discriminación de los niños afectados, favoreciendo la escolarización, tanto en jardines infantiles como en colegios, desarrollando un trabajo intersectorial entre el Ministerio de Salud y el sector educación a través de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Ministerio de Educación.

Además en el sistema público de salud del país, se ha establecido la atención integral gratuita de los niños que viven con VIH/SIDA, siendo otorgada por un equipo multidisciplinario capacitado. En sus aspectos terapéuticos considera el tratamiento

---

<sup>7</sup> Mayores antecedentes en Anexo 2.

farmacológico con antiretrovirales con esquemas de alta efectividad, fármacos para las infecciones oportunistas y exámenes específicos para monitorear la evolución de la infección, con una cobertura del 100% de la demanda.

La prevención de la transmisión vertical del VIH se efectúa con cobertura gratuita de un 100%, consistente en el tratamiento con antiretrovirales a la mujer VIH positiva, durante el embarazo, el parto y al recién nacido.

- ✓ **Se han generado acciones para asegurar el derecho a la salud en el ámbito escolar.**

La importancia de asegurar el derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes conlleva una fuerte preocupación del gobierno en materias prevención para los escolares, la que se lleva a cabo a través de un conjunto de beneficios en salud de la JUNAEB, cuyos beneficiarios desde el año 2000 han ido en aumento, tal como lo muestra el Cuadro 14.

**CUADRO 14**  
**Beneficiarios Salud Escolar, JUNAEB**

<b>Subproductos</b>	<b>AÑO 2000</b>	<b>AÑO 2001</b>	<b>AÑO 2002</b>
<b>Salud Escolar</b>	180.575	193.958	190.075
<b>Salud Bucal</b>	131.440	166.238	161.430
<b>Habilidades para la Vida</b>	29.432	34.257	63.544

Fuente: JUNAEB, 2003.

### **3.5 Derecho al descanso, esparcimiento y el juego**

*"Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes. (Artículo 31)*

- ✓ **Promulgación de la "Política Nacional de Actividad Física y Deportes", la cual refuerza las acciones que contribuyen al desarrollo de programas de actividades físicas y deportivas para los niños, niñas y adolescentes.**

La Ley del Deporte, Nº 19.712, promulgada el 22 de enero del 2001, establece que "es deber del Estado crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de las actividades físicas y deportivas, estableciendo al efecto

una política nacional del deporte". Para la consecución de tales objetivos se formuló la "Política Nacional de Actividad Física y Deportes" de julio del 2002.

Esta política posibilita establecer alianzas estratégicas entre Chile Deportes e instituciones públicas y privadas que contribuyan al desarrollo de programas de actividades físicas y deportivas, incentivar el aumento del número de horas efectivas de educación física en los establecimientos educacionales, trabajar sobre la estimulación psicomotriz a temprana edad, incentivar la creación de programas participativos, para niños y adolescentes, de acuerdo a sus intereses, entre otros aspectos.

- ✓ **Aunque en el cumplimiento de este derecho aún falta mucho por avanzar, desde distintas reparticiones públicas se han desarrollado algunas acciones programáticas específicas.**

El Presidente de la República en su discurso del 21 de mayo de 2003, anunció la realización de los "Juegos Deportivos Generación del Bicentenario", los cuales serán competencias deportivas para niños, niñas y adolescentes escolares que se organizarán en todo el territorio nacional. Estos juegos se organizan desde el interior de cada establecimiento educacional, terminando en grandes encuentros participativos nacionales que pretenden estimular la integración social, la sana convivencia e instalar un semillero de futuros deportistas que se proyecten en el ámbito internacional con estándares que forjen la generación deportiva del bicentenario.

En otro ámbito, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) si bien, desde el año 1990 incorporó el equipamiento comunitario en los conjuntos habitacionales SERVIU, es a partir del año 2002 cuando establece estándares mínimos de equipamiento a construir en todos los conjuntos de viviendas entregados a la población en situación de pobreza. Este equipamiento incluye plaza con juegos infantiles, área recreacional y deportiva, además de una sala multiuso<sup>8</sup>.

### **3.6 Derecho de los niños pertenecientes a poblaciones indígenas a tener su propia vida cultural.**

*" En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma"(Artículo 32, CDN).*

<sup>8</sup> Otras iniciativas desarrolladas por Ministerio de Obras Públicas y Transporte y, Ministerio de la Vivienda y Urbanismo , ver Anexo 3.



✓ **Con el fin de respetar la cultura de los pueblos originarios se han generado diversos programas de educación intercultural bilingüe.**

Según el Censo 2002 la población entre 5 y 19 años que pertenecería a un grupo étnico es de 4,8%. El Gobierno se encuentra trabajando para que este grupo se integre activamente a la sociedad al mismo tiempo que fortalezca su patrimonio cultural y su identidad.

El Ministerio de Educación en su política de asegurar igualdad de oportunidades, se ha propuesto mejorar la calidad de los aprendizajes de los integrantes de las etnias reconocidas por el Estado, a fin de contribuir y favorecer las prácticas que fortalezcan las costumbres. Con estos fines se creó el Programa de Educación Intercultural Bilingüe en 1996, cuyas líneas de acción son:

- El fortalecimiento de la identidad y autoestima de los niños, niñas y adolescente indígenas.
- El mejoramiento de los aprendizajes de niñas y niños diversos cultural y lingüísticamente mediante la incorporación de estrategias metodológicas para la enseñanza y aprendizaje de la lengua materna y una segunda lengua.
- El mejoramiento de las prácticas pedagógicas de profesores que ejercen la docencia en áreas con población indígena.
- La incorporación de métodos de enseñanza y aprendizaje desarrollados por la familia y comunidades indígenas al proceso de formación de sus hijos.
- La participación de las comunidades indígenas en los procesos de elaboración y construcción de las actividades curriculares.

Actualmente el Programa de Educación Intercultural Bilingüe del Mineduc atiende a 300 escuelas, principalmente rurales. Se trabaja con los pueblos indígenas mapuche, aymara, atacameño o licarantay, quechua, rapa nui, kawashkar y yagan. Las líneas principales de trabajo han sido formación inicial y perfeccionamiento de profesores; elaboración y distribución de material didáctico y trabajo con las comunidades. Además está en elaboración la propuesta curricular específica para la interculturalidad bilingüe en Chile.

El programa entregó en el año 2003, 24.795 becas a niños y jóvenes indígenas. Estas se distribuyeron en 15.853 becas para alumnos de Educación Básica y 8.942 para Educación Media.

También en el ámbito educativo, la JUNJI y Fundación Integra desarrollan programas de educación cultural bilingüe a nivel de enseñanza parvularia. Particularmente la Fundación Integra actualmente realiza nueve experiencias en el ámbito de la Educación Intercultural Bilingüe en regiones. El total de niños involucrados en las experiencias al 2003 es de 934 niños de los pueblos originarios aymara, quechua, mapuche, huilliche y pehuenche. En términos globales, actualmente el 13.5% de los niños que atiende Fundación Integra pertenece a algún grupo étnico.

Por otra parte, el Gobierno cuenta con el Programa Orígenes cuyo fin es contribuir al desarrollo integral de los pueblos aymara, atacameños y mapuche en el área rural. El objetivo de dicho programa es que las comunidades indígenas rurales logren mayor desarrollo de su capital social en los aspectos productivos, educativos, culturales, de salud, y desarrollo organizacional. Con esta intervención se beneficiaran

directamente los niños, niñas y adolescentes que pertenecen a un grupo étnico y que habitan en dichas comunidades.

### **3.7. Derecho de los niños con discapacidad**

*" Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad" (Artículo 23, CDN).*

✓ **El año 1994 se promulgó la Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad.**

El Censo del año 2002 da cuenta de 32.186 menores de 14 años que presentan una o más discapacidades, también se observa un aumento en todos los niveles de instrucción para la población discapacitada, aumento especialmente notorio en los niños discapacitados que reciben instrucción prebásica.

Desde el año 1994 se cuenta con la Ley 19.284 de Integración Social de las Personas con Discapacidad, la cual dispone la creación del Fondo Nacional de la Discapacidad (FONADIS) y la asignación de recursos específicos del Fondo a objeto de destinarlos preferentemente al financiamiento y adquisición por parte de terceros de ayudas técnicas, destinadas a personas con discapacidad de escasos recursos o a personas jurídicas sin fines de lucro que las atiendan, los que se orientan principalmente al desarrollo de su autonomía funcional. También permite financiar, planes, programas y proyectos a favor de las personas con discapacidad, que sean ejecutados por terceros y que de preferencia se orienten a la prevención, diagnóstico, rehabilitación e integración social de dichas personas.

Además desde el año 1999 se cuenta con una política especial para la atención de la población discapacitada. El criterio fundamental que da lugar a la Política Nacional para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, es buscar el logro de la integración social de este colectivo, incluyendo en ellos a los niños, niñas y adolescentes. Durante el presente año se contará con el Plan de Acción que operacionalizará la Política, permitiendo contribuir al logro de este fin.

✓ **Una de las acciones priorizadas hacia los niños y niñas con discapacidad ha sido la integración educativa.**

A partir del DS N° 1, del 13 enero de 1998, el cual establece las normas para la integración escolar de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, el Ministerio de Educación ha promovido y fomentado la integración escolar de niños, niñas y adolescentes con discapacidad al sistema regular de educación, permitiendo que el número de estudiantes integrados se incremente de manera importante de año en año, tal como se observa en el Cuadro 15.

**CUADRO 15**  
**Número de menores de 18 años con discapacidad integrados**  
**a la educación regular y matriculados en escuelas especiales.**  
**(años 1997 a 2003)**

<b>Año</b>	<b>Matricula Escuelas Especiales</b>	<b>Alumnos Integrados En Establecimientos Regulares</b>
1997	38.354	3.365
1998	45.504	5.339
1999	46.049	6.200
2000	52.000	10.705
2001	58.108	11.500
2002	71.034	15.000
2003	86.000	19.000

Incluye la educación básica, media y la parvularia, sin JUNJI y Fundación Integra.  
Fuente: División de Educación General, Unidad Educación Especial, MINEDUC,

Por otra parte, la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), puso en práctica su programa de integración de párvulos, a contar del año 1994. El sistema de integración a nivel preescolar, al mes de agosto del año 2002, informa de un total de 1.637 párvulos integrados, lo que equivale al 1.53% del total de párvulos que atiende la institución (Cuadro 16).

**CUADRO 16**  
**Evolución de la integración de párvulos**  
**con necesidades educativas especiales,**  
**1994-1999.**

<b>Años</b>	<b>1994</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>	<b>2002</b>
Número de niños y niñas matriculados	370	420	517	777	695	1.469	1.637

Fuente: JUNJI, Depto. Técnico, 2003.

✓ **Diversas instituciones realizan acciones programáticas hacia este sector**

Cada año el Fondo Nacional de la Discapacidad implementa un Concurso Nacional de Proyectos financiando, en sus diferentes líneas de acción un promedio de 45 proyectos, cuyos beneficiarios directos son exclusivamente población infantil y adolescente de 0 a 17 años. Por otra parte el Programa de Ayudas Técnicas ha entregado aporte a personas con discapacidad entre 0 y 17 años, beneficiando a un promedio de 450 niños, niñas y adolescentes.

Desde el año 2001, se incorporó el programa de financiamiento de becas de apoyo técnico para alumnos con discapacidad que cursan la enseñanza media. Beneficia a alumnos en establecimientos públicos y privados. Los apoyos son los siguientes: entrega de ayudas técnicas especializadas y de alta tecnología para la educación; equipamiento de salas especializadas para la educación con software, hardware, elementos para la baja visión, etc.; profesionales especializados en integración educativa que dan apoyo a los profesores del aula regular; adecuaciones

de infraestructura cuando se requiere; y traslado de alumnos con movilidad severamente restringida. Se han beneficiado 507 alumnos de enseñanza media de 11 regiones del país.

Otro aspecto que se ha desarrollado es la entrega de formación especial a los familiares de las personas con discapacidad a fin de ayudarlos a resolver los problemas de convivencia y convertirlos en agentes activos del desarrollo físico, mental y emocional de éstos, las cuatro principales entidades públicas que ejecutan acciones en esta línea son FONADIS, DOS, MINEDUC, y MINSAL <sup>9</sup>.

#### **4. Protección a la infancia vulnerada en sus derechos**

##### **4.1 Protección especial a los niños, niñas y adolescentes privados de su medio familiar.**

*"Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado".(Artículo 20, CDN).*

✓ **Se han generado un conjunto de iniciativas legales, en el ámbito de la protección de los derechos de la infancia.**

Desde el año 2000, el Gobierno de Chile impulsa, a través del Ministerio de Justicia y el Servicio Nacional de Menores, SENAME, una reforma al sistema de justicia y protección de los derechos de los niños en Chile. La reforma contempla un conjunto de iniciativas legislativas, administrativas e institucionales a fin de adecuar el actual sistema de protección basado en la "doctrina de la situación irregular" a la Convención Internacional de los Derechos del Niño. En el ámbito proteccional, busca reforzar la integración familiar y social de los niños que han sido vulnerados en sus derechos.

En el ámbito legislativo de la protección de los derechos de la infancia, se han propuesto las siguientes iniciativas legales en el último tiempo:

- Se encuentra en tramitación parlamentaria desde el año 1997 el Proyecto de Ley que crea los Tribunales de Familia.
- Igualmente se encuentra en tramitación el Proyecto de Ley que modifica el Sistema de Atención y Subvenciones de SENAME que favorece la desinstitucionalización y la atención de los niños en ambiente familiar.
- Se encuentra en elaboración en el Ministerio de Justicia un anteproyecto de Ley sobre Protección de los Derechos de los Niños y Niñas, que adecuará la legislación vigente al marco de la Convención de Derechos del Niño, la Constitución Política de la República, y los Tratados Internacionales ratificados por Chile y reemplazará a la actual Ley de Menores 16.618.
- Asimismo, se plantea modificar la Ley Orgánica del SENAME, para adecuar la institución a los nuevos desafíos.

---

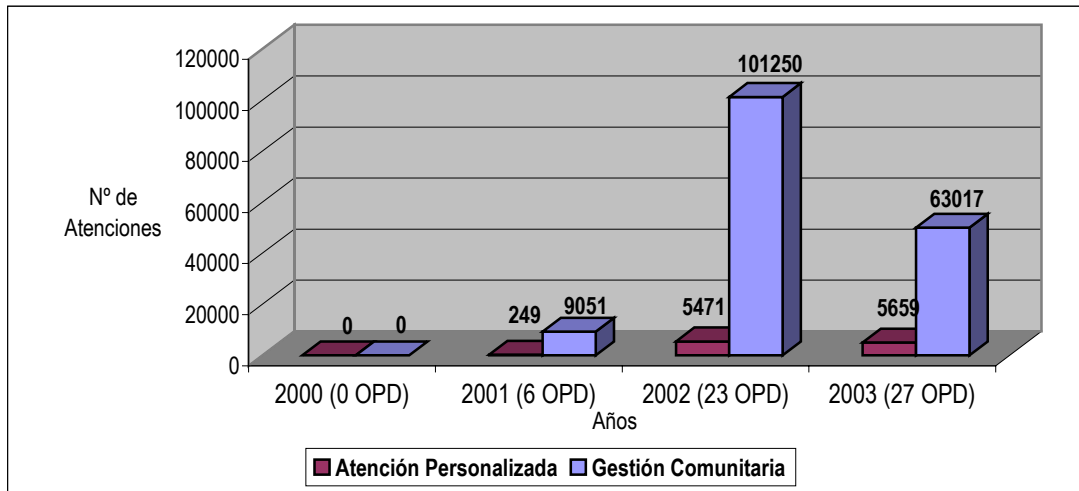
<sup>9</sup> Mayor información sobre acciones al respecto ver Anexo 4.

- ✓ **Se han desarrollado un conjunto de iniciativas programáticas en el ámbito de la protección de los derechos de la infancia.**

Respecto a las iniciativas programáticas cabe destacar que el Servicio Nacional de Menores, ha iniciado, a partir del año 2000, un conjunto de transformaciones de carácter administrativo y se ha propuesto un conjunto de metas programáticas destinadas a consolidar la reforma institucional. La implementación de modelos de protección de derechos de la infancia a nivel local y territorial, a través de la Oficina de Protección de Derechos – OPD y de los Centros Comunitarios por los Derechos Infanto Juveniles – CIJ, son un eje importante de la reforma.

Las Oficinas de Protección de Derechos OPD, son instancias administrativas y ambulatorias, en convenio con el municipio, cuyo objetivo principal es la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de vulneración de los mismos. La instalación de las primeras OPD comenzó el año 2001 (Gráfico 4), contando al mes de Julio de 2003 con 27 Oficinas de Protección de Derechos en las 13 regiones del país, las que cubren 48 comunas. Las OPD cumplen un rol fundamental en el proceso preventivo y anticipatorio a la judicialización de las problemáticas de infancia.

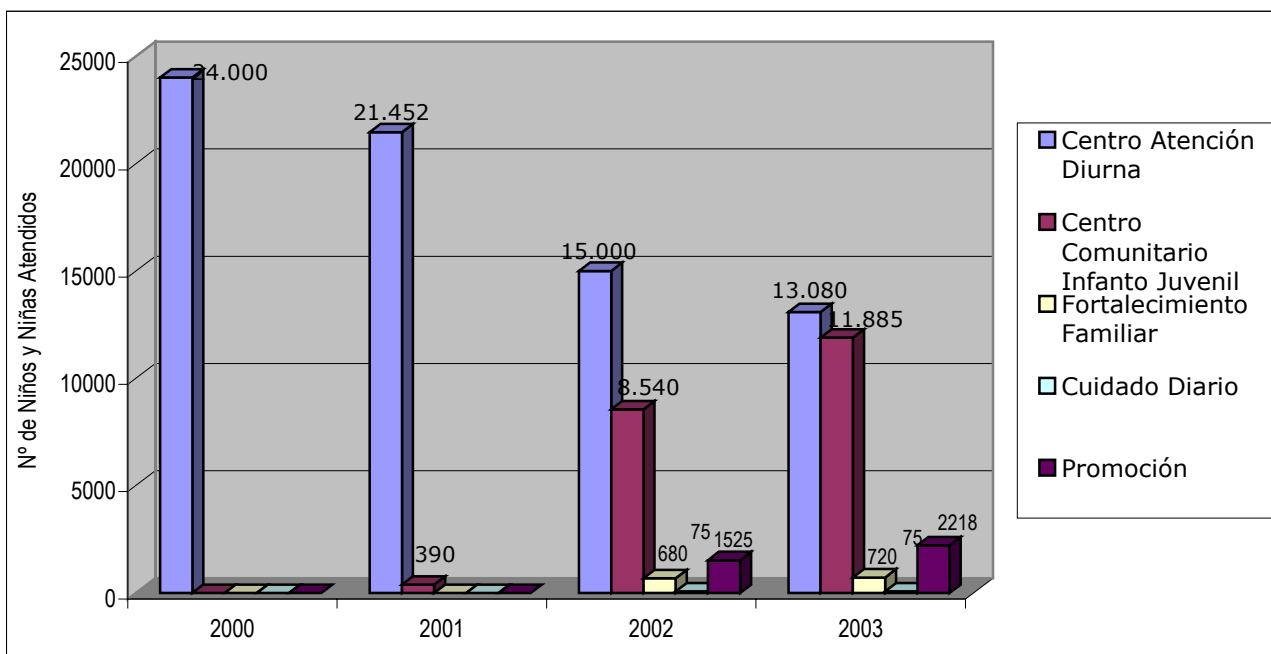
**GRÁFICO 4**  
**Oficinas de Protección de Derechos – OPD**  
**Período 2000 - 2003**



Fuente: SENAME, 2003

Por su parte, los Centros Comunitarios por los Derechos Infanto Juveniles, CIJ, tienen como objetivo promover el ejercicio y goce de los derechos del niño, a través de la implementación de un proyecto de aprendizaje de carácter grupal y prevenir la vulneración de los derechos de aquellos; instalándose en territorios que se encuentran en desigualdad de condiciones y oportunidades de desarrollo para niños, niñas y adolescentes. Este programa se inició el 2001 con la reconversión de aquellos Centros de Atención Diurna (CAD) que aceptaron el desafío de cambio propuesto. En el período enero – junio del 2003, se contaba con un total de 120 proyectos CIJ a lo largo del país, los que trabajan con 11.885 niños, niñas y adolescentes entre los 5 y 17 años de edad, incorporando activamente a la familia y la comunidad (Gráfico 5).

**GRAFICO 5**  
**Proyectos de Prevención**  
**Período 2000 - 2003**



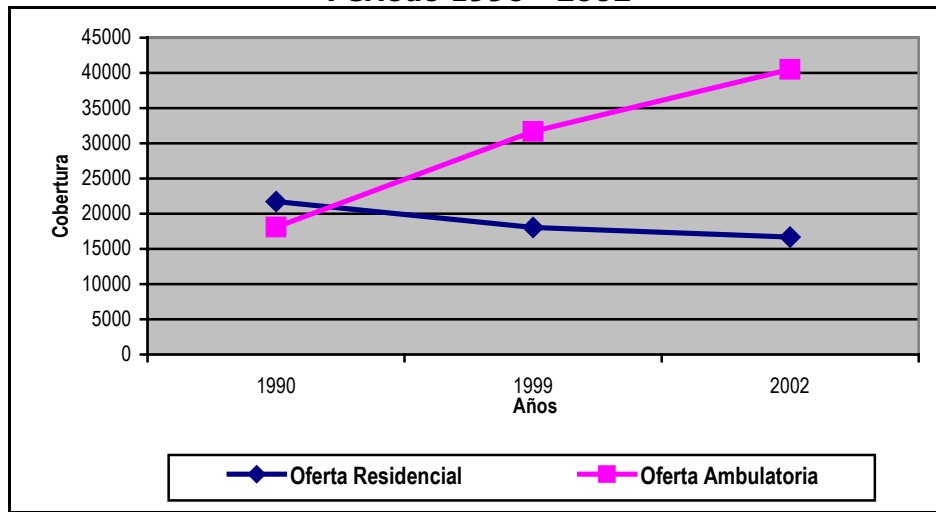
Fuente: SENAME, 2003

Por otra parte, con el objetivo de evaluar y diagnosticar la vulneración de derechos, la línea programática de diagnóstico del SENAME comienza el año 2000 un proceso de mejoramiento de la oferta que mantiene a disposición de Tribunales, Carabineros y la comunidad, optimizando la calidad de la atención. Dicho año existían 35 CTD Ambulatorios, que atendieron a 21.909 niños y niñas, y 19 CTD Residenciales que trabajaron con 452 niños y niñas. En el presente año se cuenta con 39 CTD Ambulatorios (Gráfico 6).

En el ámbito de la vida familiar, desde el año 2000 se han desarrollado una serie de acciones para asegurar a los niños, niñas y adolescentes sujetos a una medida de protección judicial, que han debido ser separados de su medio familiar, que reciban una atención adecuada, de calidad y en un ambiente lo más parecido a una familia, mientras se restablece en el más breve plazo su derecho a vivir en familia, tal como se presentó ya en lo referido al derecho a vivir en familia.

Se inició un proceso de reducción de la oferta residencial incentivando la generación de Hogares que atiendan a niños y niñas en condiciones de vida familiar. De igual forma, se ha trabajado la transitoriedad de la medida de internación, en los casos en que sea posible. Para ello, se cuenta con modificaciones a la Ley de Menores, respecto a la obligación de los jueces de menores de evaluar cada seis meses la medida, y de los centros, de informar la situación de cada niño y familia.

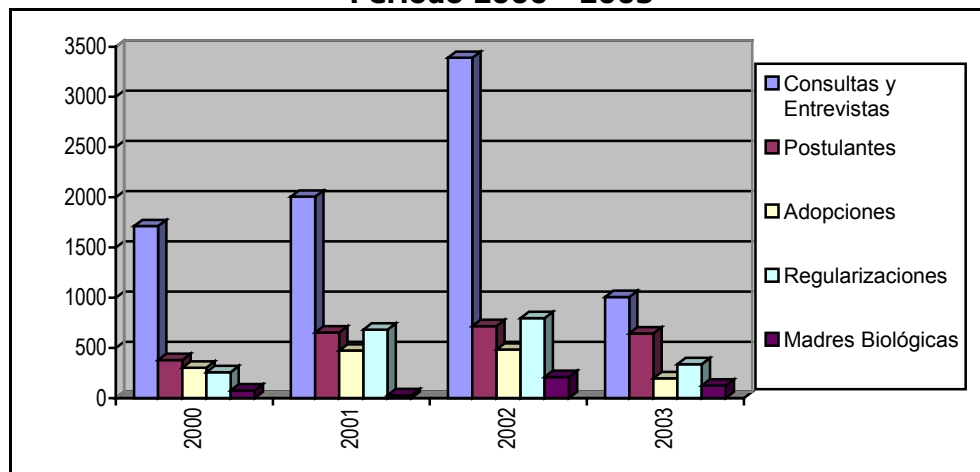
**GRAFICO 6**  
**Aumento de las Atenciones Ambulatorias**  
**Período 1990 - 2002**



Fuente: SENAME, 2003

En cuanto a la adopción, ésta se ha transformado en la respuesta más efectiva para el abandono de que son objeto un número significativo de niños y niñas (Gráfico 7). En este sentido se han implementado en cada una de las regiones del país unidades de adopción, quienes deben otorgar a los actores del proceso adoptivo el mejor apoyo y asesoría.

**GRÁFICO 7**  
**Estadísticas de Adopción**  
**Período 2000 - 2003**



Fuente: SENAME, 2003

De igual forma, se ha implementado y desarrollado el Programa Búsqueda de Raíces, destinado a brindar asesoría y apoyo al adoptado que desea conocer sus orígenes. Siguiendo en el ámbito de la adopción, el año 2002 se llevó a cabo la campaña de adopción de niños y niñas mayores, lo cual ayudó a desmitificar la adopción como tema asociado a lactantes, y la opinión pública tomó conciencia de la

existencia de niños y niñas mayores que necesitan una familia. Como consecuencia, las atenciones en las Unidades de Adopción aumentaron en un 1.000%, pasando de 265 mensuales a 2.753.

#### **4.2 Derecho a estar protegido contra la explotación económica**

*" Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social" (Artículo 32, CDN).*

- ✓ **Se han promulgado diversas normas jurídicas, con el fin de lograr que los niños, niñas y adolescentes estén protegidos contra la explotación económica.**

A partir del año 1996 con la firma del Memorándum de entendimiento con IPEC (Programa de Erradicación del Trabajo Infantil de la Oficina Internacional del Trabajo) se encuentra en funcionamiento el Comité Asesor para la Erradicación del Trabajo Infantil, donde participan activamente representantes de diferentes sectores del Gobierno, de organizaciones sociales, de organismos internacionales, y representantes de empleadores y trabajadores. Este comité es coordinado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Junto a ello en febrero de 1999, nuestro país ratificó el Convenio N° 138 de la OIT, por el que los Estados se comprometen a elaborar una política nacional para asegurar la abolición efectiva del trabajo infantil y elevar progresivamente la edad mínima de admisión del empleo. Posteriormente con fecha 2 de Mayo de 2000, fue ratificado el Convenio N° 182 de la OIT, sobre las peores formas del trabajo infantil.

Como consecuencia de estos acuerdos en junio del 2000 fue aprobada por el Senado la Ley N° 19.684 que modifica el Código del Trabajo, elevando la edad mínima de admisión al empleo de 14 a 15 años (responde a los estándares del Convenio 138 de la OIT); lo que en la práctica implica prohibir el trabajo de los menores de 15 años.

- ✓ **Se desarrollan diversas acciones que permitan prevenir y erradicar progresivamente el trabajo infantil.**

El año 2001 se establece el Plan Nacional de Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil y Adolescente, formulado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Este Plan constituye un marco orientador y un instrumento de acción pública privilegiado para erradicar la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades de explotación económica que interfieran con su desarrollo y obstaculicen su derecho a la educación.

El plan diferencia estrategias para enfrentar el trabajo de niños en las peores formas, el trabajo infantil y el adolescente. Se establece la urgencia de erradicar las peores formas de trabajo infantil (prostitución, uso de niños para microtráfico, y labores que pongan en riesgo su salud), estrategias para erradicar progresivamente el trabajo infantil, y finalmente, acciones para cautelar las condiciones de trabajo de los



adolescentes. Se promueven acciones dirigidas a cautelar el derecho a estudiar. Esta política y el plan que de ella se deriva forman a su vez parte de la política global de gobierno para la infancia.

A partir de junio del 2002 se puso en marcha un programa del Ministerio del Trabajo con apoyo de la OIT, para realizar la primera encuesta nacional con metodología específica para medir el trabajo infantil. También se instalará un registro de las peores formas de trabajo infantil. Estas acciones las llevarán a cabo el Instituto Nacional de Estadísticas y el Servicio Nacional de Menores, respectivamente. En el mes de marzo del año 2004 se contará con el informe final con una completa caracterización del trabajo infantil en Chile.

### **4.3 Derecho a estar protegido contra los malos tratos**

*" Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. (Artículo 19).*

✓ **Se han promulgado diversas normas jurídicas, con el fin de lograr que los niños, niñas y adolescentes estén protegidos contra los malos tratos**

En el ámbito legislativo, en el año 2002 se dictó la Ley 19.806, que establece normas adecuadoras del sistema legal chileno a la reforma procesal penal. Si bien, esta ley no se refiere directamente al ámbito de los derechos infantiles, sí introduce importantes modificaciones a la Ley de Menores 16.618, en materia de protección de derechos de los niños y en maltrato infantil. En el ámbito específico del maltrato infantil extrafamiliar, establece su radicación en los tribunales con competencia criminal, debido al término de la competencia penal de los tribunales de Menores.

✓ **Se han desarrollado diversas acciones para la prevención y tratamiento en el ámbito del maltrato infantil incluido el abuso sexual infantil.**

El Comité Nacional de Prevención de Maltrato Infantil, desde su constitución en 1996, coordinado por el Ministerio de Justicia ha diseñado políticas, formulado recomendaciones y coordinado acciones entre los diversos sectores del ámbito público que intervienen en la materia.

En el año 1999, el Comité elaboró el "Plan Nacional de Prevención del Maltrato Infantil en Chile" para el período 2000 - 2002", cuyos lineamientos se han incorporado en el "Plan Nacional de Infancia y Adolescencia 2001 - 2010".

Las líneas de acción del Plan son: la incorporación del tema en las líneas programáticas centrales de los sectores involucrados; políticas de capacitación y formación en la materia; diseño e implementación de estrategias de sensibilización; diseño de normativas técnicas y administrativas para la atención de maltrato infantil; normas administrativas y legales relativas a la atención y servicios orientados a la

infancia; fortalecimiento de oficinas municipales y redes de infancia en el ámbito comunal encargadas de coordinar estrategias de intervención en maltrato infantil; y ampliación de cobertura para la atención. Cada sector ha establecido metas de gestión en prevención y atención de maltrato infantil, entre los años 2001 y 2003 teniendo como marco orientador el Plan<sup>10</sup>.

#### **4.4 Derecho a estar protegido contra la explotación sexual comercial.**

*" Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:*

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;*
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;*
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos."*(Artículo 34)

- ✓ **Se han promulgado y generado iniciativas legislativas respecto a la protección contra la explotación sexual comercial.**

De acuerdo a un estudio del SENAME son alrededor de 3.700 niños, niñas y adolescentes los que son explotados sexualmente, en su mayoría se trata de niñas y adolescente mujeres (80%). La explotación sexual se concentra principalmente en la Región Metropolitana, seguido por Valparaíso y Antofagasta.

Con el objetivo de proteger a esta población el gobierno en el año 2002 ratificó en el Congreso Nacional el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía, siendo promulgado recientemente el día 11 de agosto del presente año.

Dicho protocolo está referido tanto a la necesidad de realizar adecuaciones legislativas en el tema y de mejorar los procedimientos administrativos y judiciales, como a la implementación de programas y proyectos sociales en las áreas de la sensibilización, prevención y reparación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

Además con el objeto de mejorar aspectos legales en estas materias, desde Septiembre del año 2002 se tramita en el Congreso Nacional un proyecto de ley que reforma materias referidas a delitos sexuales, específicamente pornografía infantil y la utilización de niños para la prostitución<sup>11</sup>. Un avance en esta materia se introdujo

<sup>10</sup> Ver en el Anexo 5 acciones específicas desarrolladas por los sectores.

<sup>11</sup> Algunas de las normativas contenidas en el Proyecto de Ley, son elevar la edad mínima de los niños y niñas protegidos por posibles delitos sexuales de 12 a 13 años y sancionar el favorecimiento a la prostitución no habitual. Además, establece como pena adicional para todos los delitos sexuales cometidos contra menores de edad la prohibición de ejercer trabajos

recientemente a través de la Ley N.º19.846 sobre calificación de la producción cinematográfica, sancionando la conducta de participación en la producción de material pornográfico en que hayan sido utilizados menores de 18 años, así como la exhibición, importación, distribución o comercialización de dicho material.

✓ **Se desarrollan a nivel programático acciones respecto a la protección contra la explotación sexual comercial.**

En el año 1999 se elaboró el Marco para la Acción contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. Este marco constituye un importante instrumento de trabajo para avanzar en el diseño de políticas y acciones coordinadas en la materia en nuestro país. Sus principales líneas de acción incluyen los ámbitos de la investigación, intervención (incluida la reparación), reformas a las políticas sociales y reformas normativas.

Uno de los avances programáticos gubernamentales respecto a este tema ha sido entre otros, el desarrollo de dos proyectos de reparación en explotación sexual comercial, que tienen como objetivos el apoyo jurídico y psicosocial para niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial, tanto para reparar el daño, representar y garantizar el ejercicio de sus derechos y responsabilizar de sus actos a quienes los han expuesto, explotado o victimizado, a cargo del SENAME.

#### **4.5 Derecho a estar protegido contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas**

*" Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias" (Artículo 33, CDN).*

✓ **El consumo de drogas ilícitas no se ha incrementado en el país e incluso tiende a disminuir ligeramente.**

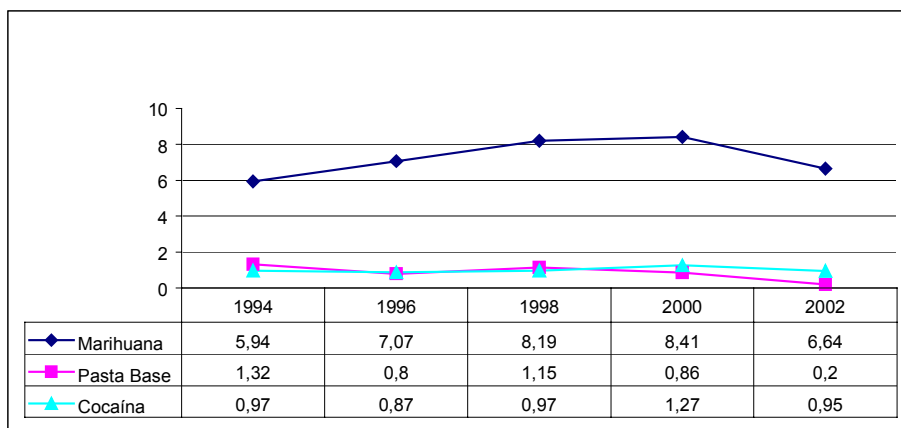
El quinto estudio nacional de drogas del año 2002, indica que el consumo de drogas ilícitas no se ha incrementado en el país e incluso tiende a disminuir ligeramente. Lo importante a destacar, es que la disminución en el consumo de drogas ha ocurrido en la población más joven, y especialmente entre la población de 12 a 18 años de edad.

El consumo de marihuana entre los niños, niñas y adolescentes desciende en casi dos puntos porcentuales, de 8,4% en el año 2000 a 6,6% en el 2002. Todavía más importante es notar que el uso de pasta base desciende de 0,86% en el 2000 a 0,20% en el 2002 y el de cocaína de 1,27% a 0,95%, tal como se muestra en el Gráfico 8.

---

habituales con niños, durante el lapso de 10 años de cumplida la pena., Asimismo, se crean los delitos de cliente de prostitución infantil, y la tenencia de pornografía que involucre a niños.

**GRAFICO 8**  
**Evolución de la prevalencia de**  
**consumo de último año en población infantojuvenil**



Fuente: Quinto estudio nacional de drogas del año 2002, CONACE.

Asimismo de acuerdo al estudio de consumo de drogas en escolares de Chile del año 2001, el 23,8 % de los escolares ha probado alguna droga como marihuana, pasta base o cocaína al menos una vez en su vida; el 15,5% lo ha hecho en el último año y el 8,5% el último mes. Siendo que las declaraciones de consumo de cualquier droga son similares entre alumnos de colegios municipalizados, subvencionados y particulares. En cuanto al consumo de alcohol se advierte que el 39,2 % ha probado alcohol en el último mes y el 61,7% lo ha hecho en el último año.

Las declaraciones de consumo de cualquier droga aumentan sistemáticamente con la edad y el curso: la prevalencia de último año de alguna droga asciende de 6% en Octavo Básico a 24% en Cuarto Medio.

✓ **Se han desarrollado diversas acciones programáticas.**

Los estudios han dado cuenta que la deserción escolar es una condición asociada y factor de riesgo, respecto al consumo de drogas. Así, el grupo de los desertores registra la mayor tasa nacional del consumo de marihuana, en una cifra que bordea el 25%, y están ampliamente expuestos al consumo de pasta base y cocaína. La diferencia entre permanecer en el colegio a abandonarlo tempranamente, eleva las prevalencias 5 veces en el caso de la marihuana, y en algo más de 4 veces en el caso de la pasta base / cocaína.

De acuerdo a información del CONACE existe una clara relación entre marginalidad social y drogas, lo cual es coincidente con la información proveniente desde la población atendida por el Sename, en la que se registran tasas de consumo muy elevadas, siendo especialmente grave en la población de infractores a la ley penal.

Con el fin de abordar la problemática señalada, CONACE a partir del año 2002 inicia el Programa Infantoadolescente en Marginalidad<sup>12</sup>, el cual se centra en la prevención en niños, niñas y adolescentes de alta vulnerabilidad social. La población

<sup>12</sup> Ver en el Anexo 6, mayores antecedentes del programa marginalidad de CONACE.

sujeto de atención es la población que vive en situación de calle, sea que no cuenta con familia (de la calle) o que han dejado el sistema escolar y, aunque cuentan con familia, la calle ha pasado a ser el espacio de socialización. Se incluye a niños y adolescentes en trabajos precarios, o en comercio sexual. Hay una alta coincidencia con la población Sename, correspondiendo además al segmento de la pobreza y extrema pobreza.

Este junto a otros proyectos del CONACE se proponen dar una respuesta que aborde la globalidad de la problemática psicosocial de esta población, de la cual la droga forma parte, apareciendo, con frecuencia, asociada a deserción escolar, violencia y conductas transgresoras. Dicha respuesta apunta al fortalecimiento de los recursos personales y sociales de estos niños, niñas y adolescentes, mediante la oferta de condiciones y oportunidades para un proceso de desarrollo integral e inserción social, educacional y laboral, entendiendo que es en dicho proceso donde tendrá lugar lo específico respecto al consumo de drogas.

Por su parte el SENAME respecto de los niños, niñas y adolescentes consumidores de drogas, ha generado una oferta ambulatoria y residencial, realizando intervenciones reparatorias para reducir el daño provocado por el abuso problemático de drogas, integrando a la familia y la comunidad, además de trabajar con estrategias de redes y coordinación intersectorial en las áreas de educación y salud.

#### **4.6 Derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes a ser tratado con dignidad**

*"Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad" (Artículo 40, CDN).*

✓ **Se han generado acciones legislativas en el ámbito de la responsabilidad penal juvenil.**

Siguiendo la línea de avances legales en el ámbito del reconocimiento de las libertades fundamentales y las garantías de los adolescentes que han infringido la ley penal, iniciada en 1994 con la erradicación de los menores de establecimientos penitenciarios, el año 2002 se dicta la Ley 19.806 que introduce normas adecuadoras a la reforma procesal penal y modifica, entre otros cuerpos legales la Ley de Menores 16.618. Dichas modificaciones han consagrado una incipiente separación de vías entre los procedimientos y respuestas relativos a las infracciones a la ley penal de menores de edad inimputables o declarados sin discernimiento y los relativos a los niños vulnerados en sus derechos.

Según la información registrada por Sename, a septiembre de 2002 existía una población vigente de 5.589 adolescentes en los centros a cargo de Sename y de sus

instituciones colaboradoras, en la línea de responsabilidad juvenil. De esta población vigente, es decir de los adolescentes que estaban siendo atendidos en los centros<sup>13</sup>, alrededor de 84 de cada 100 eran hombres y más de la mitad tenían entre 16 y 17 años (Cuadro 17).

**CUADRO 17**  
**Adolescentes en centros de responsabilidad juvenil,**  
**SENAME, 2002**

<b>Hombres</b>		<b>Mujeres</b>	
<b>Nº</b>	<b>%</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
4.680	83.7%	909	16.3

Fuente: SENAME, [www.sename.cl](http://www.sename.cl), 2003

En agosto del 2002, se envió al Congreso el "Proyecto de Ley que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal", encontrándose actualmente en primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados. Este Proyecto comprende un procedimiento especializado para la investigación y establecimiento de la responsabilidad de los adolescentes, la delimitación de las infracciones a la ley penal, los derechos y garantías de los adolescentes que han infringido la ley penal, y sanciones privativas y no privativas de libertad.

Tiene como objetivo, entre otros, el suprimir el obsoleto sistema de declaración de discernimiento, reemplazándolo por un procedimiento objetivo establecido para jóvenes entre los 14 y los 18 años; introducir todas las garantías penales y procesales establecidas para los adultos en el nuevo sistema procesal penal; aplicar para la franja de la criminalidad menos grave –que en el caso de las infracciones juveniles a la ley penal constituye la mayoría de las causas- medidas socio-educativas alternativas a la privación de libertad que permitan al mismo tiempo castigar proporcionalmente al infractor e incorporar un trabajo que posibilite su posterior inserción social; reservar la privación de libertad sólo para los casos extremos en que se incurra en delitos tipificados como graves; y controlar la ejecución de las medidas impuestas.

Por otra parte, el Gobierno, consciente de la importancia que tiene enfrentar los factores de riesgo asociados a la aparición de conductas delictivas en los niños y adolescentes, a partir de la implementación el Programa Comuna Segura – Compromiso Cien (destinado a prevenir la delincuencia y disminuir la percepción de inseguridad), ha buscado potenciar e incentivar la participación del segmento adolescente y juvenil a través de la capacitación y el fortalecimiento de sus organizaciones, lo cual es coordinado por el Ministerio del Interior.

<sup>13</sup> Respecto a las acciones específicas desarrolladas con este grupo ver Anexo 7.

### **III. Los desafíos de país 2003 – 2006 en materia de infancia y adolescencia**

Como se observa en el informe, los avances en materia de cumplimiento y protección de derechos de la infancia y la adolescencia han sido crecientes a partir del accionar de los distintos sectores del Estado. Sin embargo esto no significa que no se mantengan desafíos pendientes para el ejercicio de los derechos del niño en nuestro país a los cuales debemos hacer frente. Lo que no sólo debe convocar al gobierno sino a la sociedad como un todo.

#### ✓ **Una acción prioritaria hacia los niños, niñas y adolescente pobres**

Como se pudo constatar en el informe aún se mantiene, en nuestro país, un porcentaje significativo de niños, niñas y adolescentes que viven en situación de pobreza, los cuales enfrentan un sinnúmero de problemáticas y carencias, que aunque también se presentan en otros sectores de la sociedad, se ven agudizadas debido a la situación de vulnerabilidad socioeconómica en que ellos viven. Esta población debe ser especialmente protegida contra situaciones tales como: deserción escolar, drogadicción, trabajo infantil, y explotación sexual.

Por tanto se requiere que todos los actores públicos, vinculados a las temáticas de vulneración de derechos, prioricen su trabajo hacia este sector.

#### ✓ **Enfrentar la deserción escolar una tarea que requiere el esfuerzo de todos los sectores.**

El tema de la deserción escolar ha demostrado ser una problemática en la cual se congregan diferentes vulneraciones de derechos, por lo que el enfrentamiento de esta situación debiera ser uno de los desafíos prioritarios a asumir.

Una política de reinserción educacional debe incorporar un proceso de desarrollo e inserción social, el cual debe llevarse a cabo con la comunidad, lo que requiere de la coordinación interinstitucional tanto del propio sector público como de éste con el mundo privado. Se requiere un enfoque integral.

#### ✓ **Se debe avanzar decididamente en generar espacios de participación.**

Otro ámbito frente al cual mantenemos una importante deuda con la población infantil y adolescente es la promoción del ejercicio de la ciudadanía y la participación. Como gobierno se debe asumir el desafío de generar las condiciones para que este anhelo se convierta en realidad en los diferentes ámbitos de la vida de los niños, niñas y adolescentes, especialmente en el ámbito comunitario y al interior de sistema de educación. Asimismo es necesario reconocer, acoger y apoyar las nuevas formas de participación que se han dado en su interacción con los demás.

✓ **Mantener el crecimiento y la meta establecida para la educación parvularia**

La mejor opción que tenemos para asegurar el cumplimiento de los derechos de los niños es comprometernos y trabajar para que todos los niños y niñas del país tengan un "arranque parejo" desde el momento de su nacimiento. Por lo cual dentro de otras acciones es fundamental reforzar el compromiso adquirido de aumentar la cobertura de la educación parvularia.

✓ **Completar el adecuamiento del marco jurídico a la Convención de los Derechos del Niño.**

En el ámbito legislativo el Gobierno tiene el desafío de adecuar el marco jurídico institucional de acuerdo a los lineamientos de promoción y restitución de los derechos del niño, niña y adolescente de acuerdo a lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño. Con dicho objetivo es necesario asegurar la pronta promulgación de un paquete de propuestas legislativas que van en este sentido.

Actualmente existen proyectos de ley que se encuentran en distintas etapas de análisis en el Congreso Nacional, a saber:

- Ley que crea los Tribunales de Familia.
- Ley que establece un sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME y su régimen de subvención.
- Ley de Responsabilidad de Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal.
- Proyecto de Ley que modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y el Código de Procedimiento Penal en materias de delitos sexuales.

Asimismo, es necesario que el Proyecto de "Ley sobre Protección de los Derechos de los Niños y Niñas" sea presentado al Congreso Nacional, durante el presente año

✓ **Fortalecer la coordinación intersectorial que permita asegurar una gestión integral.**

Para el cumplimiento de estos anhelos se requiere reforzar el trabajo intersectorial y coordinado de los diversos sectores públicos, lo que permitirá una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, evitando entre otros desajustes la duplicidad de acciones dirigidas hacia un mismo grupo. Este es un desafío que las entidades públicas asumen como un compromiso esencial.

Es imprescindible además disponer un sistema de información permanente, oportuno, integral y de fácil acceso sobre la situación de la infancia y adolescencia.



Dicho sistema debe ser capaz de dar cuenta de todos los temas, definiendo sistemas de registros comunes que permitan generar una base de datos y mejorar las políticas sectoriales e integrales destinada a este grupo.